

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO SUSTANCIACIÓN N° 256
RAD: 2017-00300-00**

Atendiendo al memorial suscrito por la Dra. YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.837.269 expedida en Cali, abogada titulada con tarjeta profesional No. 170.118 del C. S. de la J. mediante el cual presenta renuncia al poder a ella conferido, por parte de la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S ESP., dentro del presente proceso ejecutivo singular instaurado en contra de FERNEY RAMOS VELASQUEZ.

El artículo 76 del Código General del Proceso establece:

"Art. 76. Terminación del Poder. El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o designe otro apoderado a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso

...

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..."

Teniendo en cuenta la citada norma y en vista de que, en el presente proceso, se allegó el escrito de renuncia, acompañado de la comunicación enviada a la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S ESP, el 21 de julio de 2020.

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia a Poder presentada por Dra. YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.837.269 expedida en Cali, abogada titulada con tarjeta profesional No. 170.118 del C. S. de la J., de conformidad con el Artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
121 del 10 de diciembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA